

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace pública concesión administrativa a «Mejillones Nidal, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en sesión de 26 de noviembre de 2001, acordó otorgar concesión administrativa a «Mejillones Nidal, Sociedad Limitada», con destino a la apertura de zanja para instalación de tubería al objeto de extraer agua de mar, ocupando una superficie de 470 metros cuadrados y que transcurre por el acceso al Muelle de Ferrazo y 16 metros cuadrados de caseta de bombas en el Muelle de Ferrazo.

Vilagarcía de Arousa, 7 de diciembre de 2001.—El Presidente, Manuel Bouzas Moure.—61.728.

Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por la que se somete a información pública el estudio informativo del proyecto de integración urbana del ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo.

Con fecha de 29 de noviembre de 2001, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo del proyecto de integración urbana del ferrocarril de alta velocidad en León y San Andrés del Rabanedo.

En virtud de la aprobación técnica del estudio informativo y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a información pública dicho estudio informativo por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en los boletines oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el R.D.L. 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de Aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en el Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en León, en los Ayuntamientos de León y San Andrés del Rabanedo, y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, planta baja, Madrid).

Asimismo, en el resto de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados estará a disposición de los interesados una separata-extracto del estudio informativo del proyecto en lo que afecte a dichos municipios.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 Madrid, indicando como referencia «Información Pública y Oficial. Integración del ferrocarril en León».

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—El Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—62.125.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Vigo sometiendo a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de dársenas e instalaciones náutico-deportivas en Punta Lagoa.

En aplicación del artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, esta Autoridad Portuaria de Vigo, somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental del «Proyecto de dársena e instalaciones náutico-deportivas en Punta Lagoa».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Vigo, sitas en plaza del Puerto, número 2, 36201 Vigo, de ocho a quince horas, y de lunes a viernes, y se formulen todas las observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Vigo, 20 de diciembre de 2001.—El Director, Luis Lara Rubido.—62.855.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de información pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: 12-CO-3890 «Autovía Córdoba a A-92. CN-331, de Córdoba a Málaga. Tramo: Lucena (O)-Lucena (S)», término municipal de Lucena.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2001, el Director general de Carreteras, ha ordenado a esta Demarcación la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto arriba reseñado, aprobado con fecha 6 de julio de 2001, cuya urgencia y excepcional interés público había sido declarado por Orden de 3 de junio de 1998.

Es por ello que esta Demarcación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto someter a información pública el citado proyecto, en aplicación de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, como trámite previo a la declaración por el Consejo de Ministros de la urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución del mencionado proyecto. A tal fin, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados tendrán de manifiesto la relación de bienes y derechos y el parcelario de la expropiación en el Ayuntamiento de Lucena, y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, 24-26, 41071 Sevilla, o avenida de Los Mozárabes, 1, 14071 Córdoba, en horas de oficina, pudiendo formular a este organismo, en dicho plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—62.093.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto a la presente, mediante el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en su redacción dada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada en el epígrafe, esta Dirección General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en anexo adjunto, mediante la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo u otra ayuda reintegrable, cuyos datos se consignan, adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto, con el desglose que se detalla.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a alguna de las cuentas recaudatorias que se relacionan al final del anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente; las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazará al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generará los intereses de demora que correspondan, en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y, en su caso, con los intereses de demora que correspondan.

Contra la liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo, señalando que en este caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto el de reposición expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello conforme a lo ordenado en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 30/1992, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Ministro, por delegación (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), el Director general, Gerardo García Fernández.—61.864.